

Incidente n° 3. Imputado: Y , Nadia Carolina y otro s/ incidente de incompetencia

FCB 39408/2019/3/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre la Cámara de Acusación y el Juzgado Federal n° 2, ambos de la provincia de Córdoba, se refiere a una causa instruida por infracción a la Ley n° 23.737.

Creo oportuno señalar que, para la efectiva traba del conflicto de competencia resulta necesario el conocimiento por parte del tribunal que lo promovió de las razones que informan lo decidido por el otro magistrado interviniente, para que declare si mantiene o modifica su anterior posición (Fallos: 307:728 y 2000; 317:1022, entre otros). Advierto que esta regla no ha sido observada en el presente, pues solo con la insistencia por parte de la Cámara de Acusación de Córdoba – a partir del rechazo del juzgado federal cuya resolución tampoco se encuentra agregada al incidente- se habría suscitado una contienda que correspondería resolverse de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24, inciso 7, del decreto-ley 1285/58.

Por lo tanto, opino que corresponde devolver las actuaciones a la justicia federal, a sus efectos.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.03.2021 16:16:51